



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI  
FACULTAT DE CIÈNCIES JURÍDIQUES

---

## Ensenyament de Relacions Laborals (Pla 2002)

CURS 2003-2004

# Dret Processal del Treball

(15061103)

Tercer curs  
Segon quadrimestre

Asignatura Obligatòria  
4.5 Crèdits (3 teòrics i 1.5 pràctics)

---

Professors:

- ✓ Dr. Vicente-Antonio Martínez Abascal
- ✓ Sr. Miquel Minguilón Ferré

UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

**ENSEÑANZA DE RELACIONES LABORALES (Plan 2002)**

**DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO**

Segundo Cuatrimestre

Curso 2003-2004

**Asignatura obligatoria**

Créditos: 4,5

Profesores:

Dr. Vicente-Antonio Martínez Abascal  
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Sr. Miquel Minguillón Ferré  
Profesor Asociado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Enseñanza: Relaciones Laborales

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Nombre de la asignatura: Derecho Procesal del Trabajo

Curso: 2003-2004

Tipo de asignatura: obligatoria

Periodo: cuatrimestral

Número de créditos: 4,5 (3 teóricos y 1,5 prácticos)

Profesores:

Dr. Vicente-Antonio Martínez Abascal

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Sr. Miquel Minguillón Ferré

Profesor Asociado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

## LECCIONES

### **Lección 1. Derecho Procesal del Trabajo y Jurisdicción Social**

1. El Derecho Procesal del Trabajo: concepto y finalidad.
2. Los órganos jurisdiccionales del orden social.
  - 2.1. Orígenes.
  - 2.2. Estructura orgánica.
  - 2.3. Extensión y límites de la jurisdicción social española.
  - 2.4. Reglas de competencia genérica: inclusiones y exclusiones.
  - 2.5. Reglas de competencia específica: competencia objetiva, funcional y territorial.
  - 2.6. Reglas de imparcialidad: abstención y recusación.
3. Conflictos de jurisdicción, conflictos de competencia y cuestiones de competencia.

### **Lección 2. El proceso laboral: caracterización**

1. Principios informadores.
2. Las partes.
  - 2.1. Capacidad.
  - 2.2. Legitimación.
  - 2.3. Pluralidad de partes.
  - 2.4. Postulación: representación y defensa.
3. El régimen de los actos procesales.
  - 3.1. Tiempo, lugar y forma.
  - 3.2. Clases de actos procesales.

### **Lección 3. El proceso laboral: plazos de ejercicio de acciones, actos de evitación y actos preparatorios del proceso**

1. Prescripción y caducidad de acciones.
2. Actos de evitación del proceso.
  - 2.1. Conciliación extrajudicial.
  - 2.2. Reclamación administrativa previa.
  - 2.3. Otros actos derivados de la autonomía colectiva.
3. Actos preparatorios.
  - 3.1. Confesión del futuro demandado.
  - 3.2. Examen previo de testigos.
  - 3.3. Examen de documentos, libros y cuentas.

### **Lección 4. El proceso laboral ordinario**

1. Inicio del proceso: la demanda.
  - 1.1. Contenido y documentación. Medidas precautorias.
  - 1.2. Presentación y reparto.
  - 1.3. Acumulación de acciones y acumulación de autos.
  - 1.4. Admisión.
  - 1.5. Citación.
2. Desarrollo del proceso.
  - 2.1. La conciliación judicial.
  - 2.2. El juicio oral y sus fases.
  - 2.3. Documentación del juicio.
  - 2.4. Diligencias para mejor proveer.
3. Terminación del proceso.
  - 3.1. Con sentencia contradictoria.
  - 3.2. Con sentencia no contradictoria.
  - 3.3. Sin dictado de sentencia

## **Lección 5. Modalidades procesales**

1. Caracterización.
2. Tipología.
3. Regulación.
  - 3.1. Procesos especiales de carácter individual.
  - 3.2. Procesos especiales de carácter colectivo.
  - 3.3. Procesos especiales de carácter mixto.
  - 3.4. Procesos especiales en materia de Seguridad Social.

## **Lección 6. Medios de impugnación**

1. Concepto y clases.
2. Remedios: reposición y súplica.
3. Recursos: suplicación, casación ordinaria, casación para la unificación doctrina y queja.
4. La impugnación de la cosa juzgada.
  - 4.1. El recurso de revisión.
  - 4.2. La audiencia al demandado rebelde.

## **Lección 7. La ejecución en el proceso laboral**

1. Proceso de ejecución y marco constitucional.
2. Presupuestos, objeto y sujetos de la ejecución.
3. Procedimiento de ejecución.
4. Clases de ejecución.
  - 4.1. Ejecución definitiva: ejecuciones comunes y ejecuciones especiales
  - 4.2. Ejecución provisional.

## **ACTIVIDADES DOCENTES**

### **I. PREVISIÓN.**

La previsión de actividades docentes para el curso académico 2003-2004, comprende las siguientes:

1. Clases teóricas.
2. Clases prácticas.
3. Recensiones.
4. Conferencias.

### **II. CONTENIDO.**

#### **1. Clases teóricas.**

##### *1.1. Finalidad.*

La adquisición por el alumno de los conocimientos necesarios para su formación jurídica y su capacitación profesional en el ámbito del Derecho Procesal del Trabajo.

##### *1.2. Bibliografía.*

###### *1.2.1. Manuales y obras generales.*

AA.VV.: *Curso de Procedimiento Laboral*. Tecnos. 1998.

ALONSO GARCÍA, R. M.: *El proceso de trabajo y la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil*. Civitas, 2001.

ALONSO OLEA, M. y MIÑAMBRES PUIG, C.: *Derecho Procesal del Trabajo*. Civitas, 2001.

BAYLOS GRAU, A.; CRUZ VILLALÓN, J. y FERNÁNDEZ LÓPEZ, M.F.: *Instituciones de Derecho Procesal Laboral*. Trotta. 1995.

CACHÓN VILLAR, P. y DESDENTADO BONETE, A.: *Reforma y crisis del proceso social (1994-1996)*. Aranzadi, 1996.

MARTÍNEZ ABASCAL, V.A. (Coordinador): *Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil y proceso laboral*. Marcial Pons, 2002.

MONTERO AROCA, J.: *Introducción al Proceso Laboral*. Marcial Pons, 2000.

*1.2.2. Poligrafías, monografías y artículos en revistas especializadas.*

Cuando proceda, se facilitará su referencia de forma paralela a las explicaciones de la disciplina.

*1.2.3. Repertorios normativos laborales.*

AA.VV.: *Legislación social básica*. Civitas. Madrid, 2002.

AA.VV.: *Legislación laboral*. Tecnos. Madrid, 2002.

GALIANA MORENO, J.M. y SEMPERE NAVARRO, A.V.: *Legislación laboral y de la Seguridad Social*. Aranzadi. Pamplona, 2003.

*1.2.4. Repertorios jurisprudenciales.*

*Repertorio de jurisprudencia Aranzadi Social*. Ed. Aranzadi. Pamplona.

*Repertorio de jurisprudencia de Información laboral*. Lex Nova. Valladolid.

## **2. Clases prácticas.**

### *2.1. Finalidad.*

La adquisición por el alumno de la metodología y técnicas que le capaciten para aplicar e interpretar correctamente el Derecho Procesal del Trabajo, con arreglo a los conocimientos obtenidos a partir de las clases teóricas. Con esa finalidad, los alumnos elaborarán y debatirán, durante del curso, distintos supuestos prácticos.

### *2.2. Pautas organizativas*

#### *A. Frecuencia e introducción a las prácticas*

a) La realización de los casos prácticos tendrá una frecuencia semanal.

b) Con carácter previo al inicio de la primera clase práctica se realizará una sesión introductoria, destinada a explicar la finalidad que se pretende alcanzar con esta actividad docente, así como las pautas organizativas, metodológicas y valorativas propias de la misma.

#### *B. Aspectos formales*

- a) Cada alumno deberá cumplimentar una ficha, que entregará al profesor responsable de las prácticas.
- b) Para cada caso práctico se elaborará por los alumnos un ejercicio. Los ejercicios podrán realizarse individualmente o de forma colectiva con un máximo de tres alumnos por grupo.
- c) Los ejercicios se confeccionarán mecanográfica o informáticamente para facilitar su lectura y valoración.
- d) La extensión máxima de cada ejercicio será entre cuatro y seis folios.
- e) Los ejercicios se entregarán al inicio de cada clase práctica. Debe entregarse el original del caso elaborado, siendo conveniente que el alumno conserve una copia que le facilite el seguimiento y la participación en la clase práctica.
- f) Al inicio de la clase práctica, el profesor indicará el próximo caso a elaborar por los alumnos y la documentación mínima que habrán de utilizar para ello.

### C. Asistencia

- a) La asistencia a las clases prácticas, junto con la presentación del correspondiente ejercicio de caso práctico, es obligatoria, personal y regular, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados. La regularidad supone la asistencia a todas las clases prácticas que se realicen y la presentación de los correspondientes casos prácticos.
- b) En aquellos supuestos de fuerza mayor, debidamente acreditados, en los que el alumno no pueda mantener una asistencia regular, podrá asistir a las clases prácticas con carácter voluntario, previa comunicación al profesor responsable de las mismas. En este caso, habrá de realizar la parte práctica del examen final.

### D. Documentación mínima y bibliografía

Para la elaboración de cada caso práctico se facilitará a los alumnos una documentación mínima, integrada por el enunciado del caso práctico y por las fuentes de conocimiento adecuadas (normativa, jurisprudencia y bibliografía). Esta documentación mínima estará a disposición del alumno, con antelación suficiente, en el servicio de fotocopias.

Como complemento de la referida documentación, pueden consultarse las fuentes de conocimiento que obran, entre otros textos, en los siguientes:

CASAS BAAMONDE, M.E.; BAYLOS GRAU, A. y ESCUDERO RODRÍGUEZ, R.: *Casos y materiales de Derecho del Trabajo*. Tirant lo Blanch. Valencia, 1997.

MARTÍN VALVERDE, A.; RODRÍGUEZ-SAÑUDO GUTIÉRREZ, F. y GARCÍA MURCIA, J. *Casos prácticos y materiales de Derecho del Trabajo y Seguridad Social*. Tecnos. Madrid, 1995.

MARTINEZ ABASCAL, V.A.; PARDELL VEÀ, A.; PEREZ AMOROS, F.; ROJO TORRECILLA, E.: *Pràctiques de Dret del Treball i de la Seguretat Social*. Edicions de la Universitat de Lleida, 1996.

## 2.3. Pautas metodológicas

Pueden distinguirse dos fases en esta actividad docente: fase de elaboración y fase de debate del caso práctico.

### A. Fase de elaboración

- a) En esta fase, los alumnos han de responder en los ejercicios que presenten a cada cuestión planteada en los casos prácticos.

b) En las respuestas a dichas cuestiones habrán de aportarse los datos y razonamientos jurídicos que avalen el criterio que se mantenga, de acuerdo con las fuentes de conocimiento utilizadas (normativa, jurisprudencia y bibliografía). Ha de evitarse, por tanto, toda respuesta arbitraria o que carezca de fundamentación.

#### *B. Fase de debate*

a) Esta fase discurre en la propia clase práctica, una vez elaborado y presentado el ejercicio de caso práctico. Su eje central está constituido por la participación de los alumnos en el debate del caso práctico bajo el mismo criterio de fundamentación antes señalado.

b) La adecuada participación en clase práctica requiere que, junto a la copia del ejercicio de caso práctico presentado, el alumno acuda a la misma con los textos normativos, jurisprudenciales y doctrinales que haya utilizado en la elaboración de sus respuestas al caso.

#### *C. Seguimiento del trabajo del alumno*

El profesor responsable de las clases prácticas, mantendrá las entrevistas necesarias, a iniciativa del alumno o del propio profesor y en horario de atención al alumnado, a efectos de orientación metodológica y técnica de su trabajo.

### *2.4. Pautas valorativas*

#### *A. Número de casos prácticos a efectos de valoración*

Para obtener una calificación que permita liberar la realización del caso práctico en las pruebas finales, se deberán entregar todos los ejercicios de casos prácticos que se planteen, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

#### *B. Elementos objeto de valoración*

a) Para valorar los casos prácticos se tomarán en consideración dos elementos: los ejercicios presentados y la participación en clase práctica.

b) Los ejercicios presentados se valorarán de acuerdo con el estudio y análisis que se hayan realizado de la documentación mínima facilitada, la adecuada fundamentación de las respuestas, el esfuerzo argumentativo que se desarrolle en las mismas y la utilización de documentación complementaria.

c) La participación en el debate del caso práctico es un importante elemento que contribuye a determinar de forma más precisa el grado de asimilación de los conocimientos adquiridos por el alumno.

#### *C. Calificación*

a) Los alumnos han de obtener una calificación mínima de cinco puntos de media en las clases prácticas para poder quedar liberados de realizar la parte práctica en las pruebas finales.

b) Periódicamente, el profesor responsable de las clases prácticas realizará en clase un comentario valorativo global del desarrollo de dicha actividad docente, sin perjuicio de la tutorías individuales en los casos en que ello sea aconsejable.

#### *D. Publicación de calificaciones*

La publicación de las calificaciones de clases prácticas se efectuará con suficiente antelación a la fecha de realización de las pruebas finales.

## **3. Recensiones**

### 3.1. Finalidad

Resumen y comentario crítico de una obra monográfica relativa a algún tema propio de la asignatura, a fin de que el alumno pueda profundizar y completar su conocimiento de la misma, adiestrándose en el análisis de contenido de textos doctrinales relativos al ámbito jurídico-laboral.

### 3.2. Pautas organizativas

#### A. Número de reseñas y selección de la obra

Los alumnos podrán realizar, de modo individual, una reseña de alguna de las siguientes monografías:

BOTANA LÓPEZ, J.M.: *La acción declarativa. En especial en los procesos de trabajo y Seguridad Social*. Civitas, 1995.

CARDENAL CARRO, M.: *La revisión de sentencias en la Jurisdicción Social*. Aranzadi, 2003.

CAVAS MARTÍNEZ, F.: *El recurso de suplicación*. Comares, 2000.

FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J.J.: *Pruebas genéticas en el Derecho del Trabajo*. Civitas, 1999.

GARCÍA-PEROTE ESCARTÍN, I.: *La prueba en el proceso de trabajo*. Civitas, 1994.

GIL GIL, J.L.: *La prescripción y la caducidad en el contrato de trabajo*. Comares, 2000.

GONZÁLEZ PILLADO, E.: *Acumulación de ejecuciones en el proceso laboral*. Tirant lo Blanch, 1998.

GONZÁLEZ VELASCO, J.: *Conciliación y reclamación previas en el proceso laboral*. Edersa, 1998.

OLMEDA FREIRE, G.B.: *La problemática delimitación de competencias entre el orden social y el contencioso-administrativo*. Tirant lo Blanch, 2000.

RÍOS MOLINA, C.: *La prueba de confesión en el proceso laboral*. J.M. Bosch, 1998.

SEGALÉS FIDALGO, J.: *La prueba documental en el proceso de trabajo*. Comares, 2002.

SEMPERE NAVARRO, A.V.: *El recurso de casación para la unificación de doctrina*. Aranzadi, 1999.

SOTO RIOJA, S.: *Proceso especial de modificaciones sustanciales y movilidad geográfica*. Aranzadi, 2001.

VALLE MUÑOZ, F.A.: *La acumulación de acciones en el proceso laboral*. Aranzadi, 1998.

#### B. Estructura

La reseña constará de dos partes. La primera se dedicará a efectuar un resumen de la obra. En la segunda parte habrá de realizarse un comentario personal de la misma.

#### C. Extensión

Será de un máximo de 16 folios mecanografiados a doble espacio, de los cuales la mitad se destinará al resumen y la otra mitad al comentario crítico.

#### D. Plazo de entrega

El plazo de entrega de la recensión se anunciará con la suficiente antelación. La recensión se entregará, dentro de dicho plazo, al profesor responsable de las clases teórica.

### *3.3. Pautas metodológicas*

#### *A. Elaboración de la recensión*

a) Resumen. Ha de ceñirse a la descripción de la estructura, sistemática y principales ideas que encierre el contenido de la obra.

b) Comentario personal. Debe dirigirse a la formulación de un juicio personal sobre la estructura, la metodología y el contenido de la obra. La principal pauta a observar a este respecto consiste en que el juicio personal ha de estar jurídicamente fundado y razonado. A tal fin, el alumno habrá de utilizar alguna o algunas de las fuentes de conocimiento (normativas, jurisprudenciales y bibliográficas)

#### *B. Seguimiento del trabajo del alumno*

En horario de atención al alumnado, el profesor responsable de clases teóricas asistirá y orientará a los alumnos sobre las cuestiones que suscite la elaboración de la recensión.

### *3.4. Pautas valorativas*

#### *A. Elementos objeto de valoración*

En la valoración de las recensiones se tomarán en consideración como elementos básicos para su calificación, la capacidad de síntesis, la claridad y precisión expositivas y la adecuada fundamentación del juicio personal.

#### *B. Calificación*

a) Los alumnos han de obtener una calificación mínima de cinco puntos, para poder mejorar la nota de las pruebas finales de evaluación.

b) Los alumnos que no alcancen la referida calificación mínima, no experimentarán reducción alguna en la correspondiente a las pruebas finales.

#### *C. Publicación de calificaciones*

La calificación de las recensiones, previa entrevista, en su caso, con el alumno, se publicará con suficiente antelación a la realización de las correspondientes pruebas finales.

## **4. Conferencias**

### *4.1. Finalidad*

Exposición, por parte de un profesional de reconocida solvencia, de un tema de especial interés relacionado con el contenido de la asignatura, a la que sigue un coloquio abierto a todos los alumnos del curso.

### *4.2. Pautas organizativas*

#### *A. Previsión*

Se prevé la realización de una conferencia-coloquio, acompañada a las explicaciones de la materia en clases teóricas.

#### *B. Conferenciante, tema, fecha y lugar*

Se anunciarán con la debida antelación.

#### 4.3. *Pautas valorativas.*

La valoración de esta actividad docente podrá efectuarse a través de las correspondientes pruebas de evaluación, verificando el conocimiento por el alumno de aquellos temas o materias del programa de la asignatura que guarden relación con la conferencia impartida.

### **III. EVALUACIONES**

#### **1. Pruebas de evaluación**

##### *1.1. Número, fecha, hora, lugar y materia objeto de las pruebas.*

Se realizarán dos pruebas de evaluación final en las fechas, hora y lugar señalados en la Guía del Estudiante del curso 2003-2004. La materia objeto de las pruebas será la correspondiente a las lecciones del programa de dicho curso.

##### *1.2. Estructura*

Cada una de las pruebas finales constará de dos partes

La primera parte de la prueba final será escrita y consistirá en la realización de un caso práctico, únicamente por parte de los alumnos que no hayan superado las clases prácticas. Para el desarrollo de esta parte se podrá utilizar toda la documentación bibliográfica, normativa y jurisprudencial que se considere oportuno, excepto los materiales con soporte informático. No estará permitido el intercambio de dicha documentación.

La segunda parte del examen será oral y pública, estribando en la contestación a dos preguntas correspondientes a los epígrafes que integran las lecciones de la asignatura de acuerdo con el programa del curso.

Para la realización de ambas partes de la prueba final, los alumnos serán convocados mediante escrito publicado en el correspondiente tablón de anuncios, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas respecto de la fecha de examen establecida al efecto. En dicha convocatoria se indicará el orden alfabético al que habrá de ajustarse el desarrollo de la parte oral del examen.

##### *1.3. Modo de realización*

A. Como garantía de objetividad, la realización de la prueba final, en sus partes teórica y práctica, se efectuará, para cada convocatoria, ante un Tribunal compuesto por un mínimo de dos profesores del área de DTSS, uno de los cuales será el responsable de la asignatura.

B. Con relación al examen oral, el alumno tendrá derecho:

- A la utilización del programa de la asignatura.
- A la elaboración de un esquema previo de las preguntas, que, una vez finalizado su examen, entregará al Tribunal.
- A la grabación de su examen con los medios de reproducción del sonido que el Tribunal pondrá a su disposición. En el caso de que el alumno no desee ejercer este derecho, lo hará constar por escrito en el modelo que, al efecto, le facilitará el Tribunal.

##### *1.4. Publicación de calificaciones*

El mismo día de realización de las pruebas, se indicará la fecha de publicación de las calificaciones.

### *1.5. Revisión de las calificaciones.*

A. Junto con las calificaciones de los exámenes, el profesor responsable de la correspondiente asignatura publicará el horario, el lugar y la fecha en que se efectuará la revisión inicial de aquéllos. En todo caso, la referida fecha se situará, como máximo, dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de las calificaciones.

B. Con la finalidad de organizar adecuadamente la revisión de los exámenes, durante los tres días siguientes al de la fecha de publicación de las calificaciones, el alumno que desee ejercer su derecho de revisión inicial ante el Tribunal calificador presentará un escrito dirigido al profesor responsable de la asignatura y grupo en los que aquél esté matriculado manifestándolo así y haciéndolo llegar al buzón de dicho profesor.

El mencionado escrito habrá de contener los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos del alumno.
- b) Examen objeto de revisión.
- c) Domicilio y teléfono.
- d) Lugar, fecha y firma.

C. En el acto de revisión, el Tribunal aportará, en el caso de que se hayan realizado, el esquema previo de las preguntas, la grabación del examen oral y el ejercicio escrito de la parte práctica.

## **2. Criterios generales de evaluación**

### *2.1. Calificación de pruebas finales*

A. Alumnos que superen las prácticas durante el curso

Sólo han de realizar la parte teórica de la prueba final, que se superará con la obtención de cinco puntos, siempre que el contenido de la misma sea proporcionada. La calificación final será el resultado de promediar la obtenida en las prácticas y en la parte teórica.

B. Alumnos que no superen las prácticas durante el curso

Han de realizar las partes práctica y teórica de la prueba final, teniendo en cuenta que para poder examinarse de la parte teórica es necesario aprobar la parte práctica. Cada una de dichas partes se superará con la obtención de cinco puntos, debiendo ser proporcionado el contenido de la parte teórica. La calificación final será el resultado de promediar la obtenida en cada una de las partes de la prueba final.

### *2.2. Mejora de calificación*

Siempre que se haya superado la prueba final de evaluación, la calificación obtenida puede mejorarse realizando un trabajo de recensión conforme a las pautas señaladas en el epígrafe II.3.

### *2.3. Mantenimiento de calificaciones*

Se mantendrán para su cómputo en las pruebas de evaluación de septiembre, las calificaciones de las clases prácticas y de la recensión que alcancen cinco puntos en cada una de estas actividades docentes.

## **IV. HORARIO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO**

El horario y los despachos de atención al alumnado por parte de los profesores de la asignatura se indicarán el primer día de clase, además de publicarse en el correspondiente tablón de anuncios.

